



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 035 -2013-MPL

PUEBLO LIBRE, 04 FEB 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Expediente Nº 315-2013 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **SAMUEL FRANCISCO MOROCHO VILLACORTA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 10790709 y doña **ROCIO ORMAZABAL PEVEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 07433421, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227, Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y Ordenanza Nº 299-MPL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Marzo de 1987, don **SAMUEL FRANCISCO MOROCHO VILLACORTA** y doña **ROCIO ORMAZABAL PEVEZ**, contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, conforme se desprende de su partida de matrimonio, siendo ésta Municipalidad competente para realizar el procedimiento conforme lo establece el artículo 3º de la Ley Nº 29227 y el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 18 de enero de 2013, los administrados manifiestan su intención de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 29227 y en los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, con fecha 01 de Febrero de 2013 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6º de Ley Nº 29227, en la que participo la señora Rocio Ormazábal Pevez, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 07433421 quien actuará en nombre propio y en representación de Samuel Francisco Morocho Villacorta identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 10790709, según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Nº 12958868 del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Lima que obra de fs. 11 a 12 del expediente del visto, ratificando la solicitud de separación convencional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nº 028-2013-MPL/GAJ y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a partir de la fecha la separación convencional de don **SAMUEL FRANCISCO MOROCHO VILLACORTA** y doña **ROCIO ORMAZABAL PEVEZ**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas, a través de su representante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVÁN
Secretario General